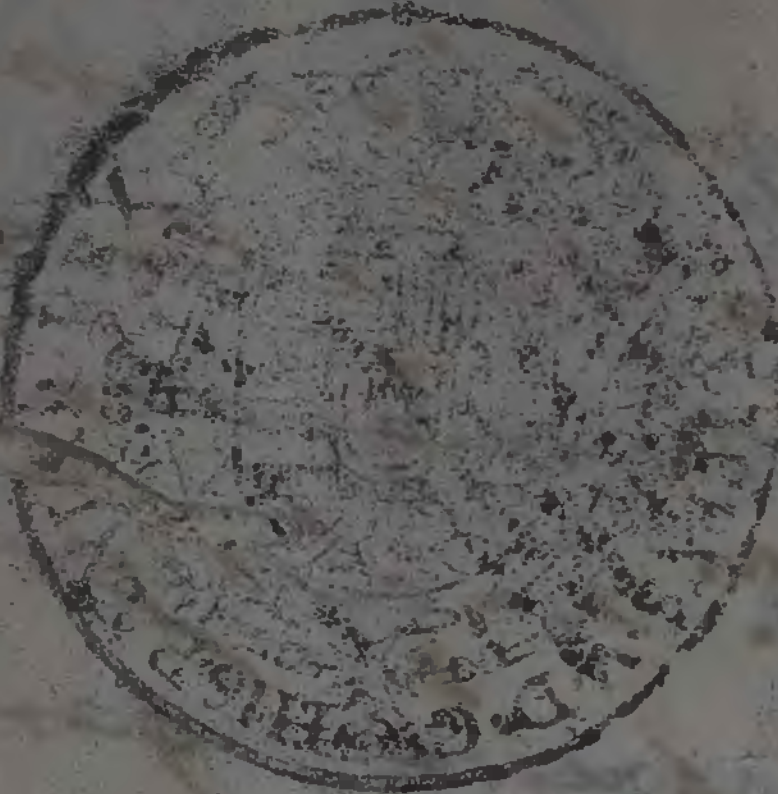




Reino de marañes.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAÑESIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Veinos: _____

La sup. Dip. (repecto de hauey arribado el dia de ayer
a esta Plaza el Es.^{mo} Conde de fernan nunes Cab. Sen. de
las Indias de esp. a quien se pare a cumplir mandan
te dandole la ben. de lo. D. D. Pedro Sanchez de Pedro
Sabrera D. Juan Silabu y D. Luis Salazar

La ciudad de oro que hauciendo publicado
la Real Pragmatica de breuio de granos para
obruar se apunsiado a practicas para
el Corregidor con todo rigor y teniendo por
cierto esta Ciudad segun las noticias que tiene
de la corte corcha que en el pasado año a que
hauido en esta Ciudad. En la que se venia
de que se pide que si ninguno y que ore el
de los que sea enpujado a ser de los que
cada granos de a la ciudad el no tener sus
Veinos si solo aquellos que se para los pros.
sementera sin tener en esta Ciudad agodey
vacar de los campos, ni un parte con que
o en sus para el base de un publico algunos
ha de presente a un de acudiendo (pare
hauey pasado ninguno granos que se
de los hauey que en oficiado y venido
tierra de los Pueblos circunvecinos y que
land en esta que cor la Real Pragmatica
cor que se tiene la ciudad Real Pragmatica
restituy a aquellos personas que en con
de las referidas hauey temeroso de que
solo de la permitida su parte corresponden
de la ciudad: a la parte de la que se
de la parte de la que se

